



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N° 057-2022-CM-MPA

Abancay, 20 de julio del 2022

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 20 de julio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; según Morón Urbina, "Por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, representantes ejecutivos, el plazo de vigencia, (...)"

Que, mediante Oficio N° 000028-2022-SUNAFIL/IRE-APU con fecha de ingreso el 20 de julio del 2022, el Intendente Regional de Apurímac – SUNAFIL envía el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Municipalidad Provincial de Abancay, para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 252-2022- GAJ-MPA de fecha 20 de julio del 2022, luego de revisados los actuados emite opinión favorable respecto de la celebración del convenio en mención, el cual tiene la finalidad de establecer una alianza estratégica de mutua colaboración y cooperación entre las partes, que contribuya mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus competencias, fines y objetivos institucionales, mediante la realización de actividades de orientación y/o asistencia técnica, acciones de intervención conjuntas intercambio de información entre otras actividades, recomendando se eleve los actuados para la deliberación del concejo municipal tomando en consideración el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Así mismo el artículo 20° numeral 23) del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



mismo texto legal precisa que, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY APROBÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Municipalidad Provincial de Abancay, cuyo plazo de vigencia es de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ley 07 de Noviembre de 1874

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

